

¿Qué no constituye una solicitud de acceso a la información pública?

- Las solicitudes efectuadas por entidades públicas, las mismas que son tramitadas conforme a lo dispuesto en los Artículos 85° al 88° del TUO de la Ley N° 27444.
- Las solicitudes que tengan por finalidad obtener un pronunciamiento expreso respecto a las materias que se encuentran bajo el ámbito de competencia de la entidad.
- Las solicitudes de información presentadas por los administrados respecto de los procedimientos administrativos en trámite en los cuales son parte.
- Los requerimientos de información efectuados por el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Congreso de la República, la Policía Nacional, y la Defensoría del Pueblo en el ejercicio de sus funciones.
- Las consultas de orientación de información de los servicios y actividades respecto de las materias que se encuentran bajo el ámbito de evaluación, supervisión y fiscalización del OEFA, a cargo de la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía (ORI) a través del Servicio de Información y Atención a la Ciudadanía (SIAC).
- Los pedidos que tengan por finalidad dar a conocer una situación irregular o denuncias en materia administrativo disciplinaria, actos por corrupción o denuncias ambientales.

Contáctanos



Presencial

- Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603 - Jesús María Lima
- Oficinas Desconcentradas y de Enlace a nivel nacional.

Horario de atención

- Lunes a viernes
8:30 horas a 16:30 horas.



Telefónica

- (01) 204-9900
- 0800-100-58 (línea gratuita)



Virtual

- www.oefa.gob.pe/acceso-a-la-informacion



- accesoinformacion@oefa.gob.pe

Síguenos:



EL PERÚ PRIMERO

Setiembre, 2020



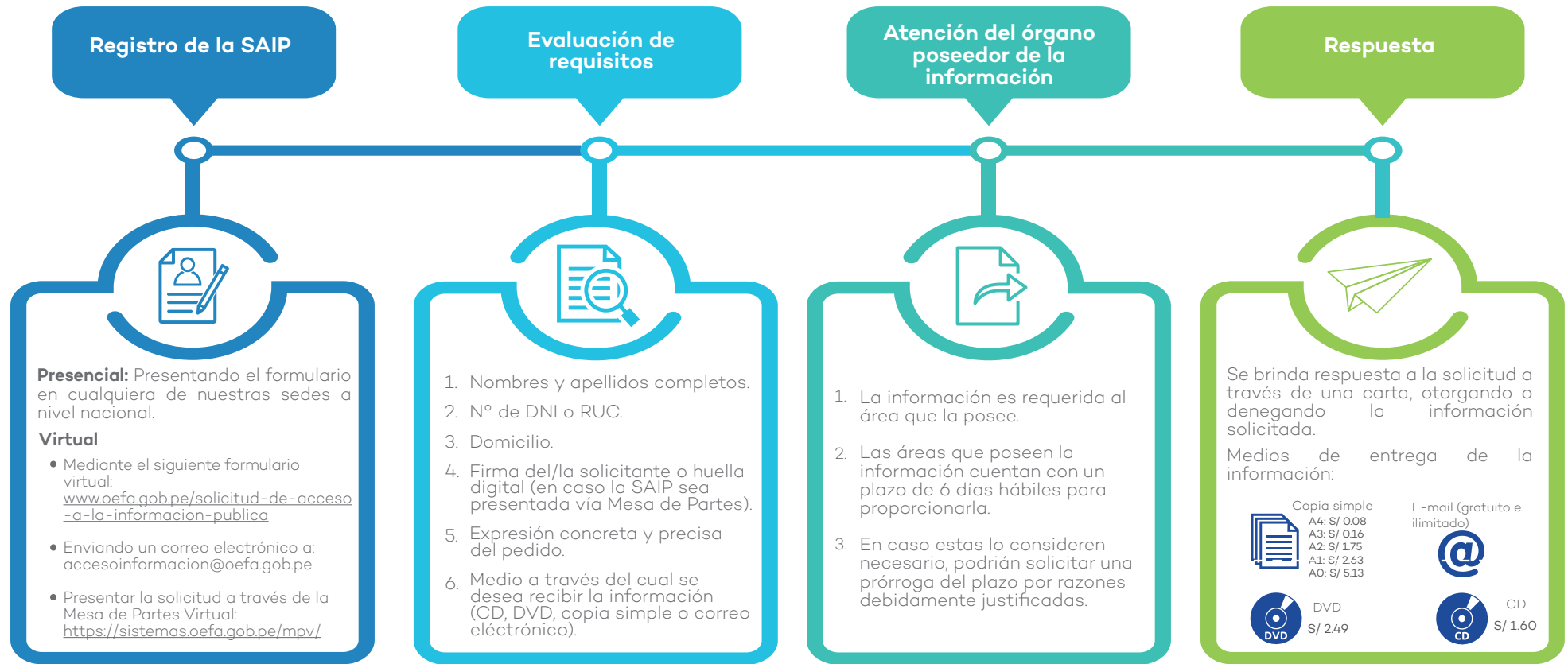
Acceso a la Información Pública



Oefa

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Procedimiento para la atención de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SAIP) en el OEFA



Recuerda que el plazo para la atención de tu SAIP es de 10 días hábiles

¿Quiénes pueden solicitar información pública ante el OEFA?

Toda persona natural o jurídica.

¿Qué información se puede solicitar?

Toda aquella información que haya sido generada o se encuentre en posesión del OEFA. Esta puede estar contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato; sin necesidad de mediar justificación del pedido.

¿En qué casos se deniega la solicitud de acceso a la información pública?

- Cuando el OEFA no cuente (o no tenga la obligación de contar) con la información solicitada al momento de efectuarse el pedido. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública no obliga a las entidades a crear o producir información.
- Cuando la información se encuentre clasificada como secreta, reservada o confidencial, conforme a lo establecido en la ley y por el plazo que dure el impedimento.

¿Si no te respondemos o no estás de acuerdo con la respuesta?

Puedes presentar un recurso de apelación ante el OEFA dentro del plazo de 15 días calendario posterior a la respuesta insatisfactoria u omisión de esta.

El Responsable de Acceso a la Información elevará tu recurso de apelación ante el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública dentro de los 2 días hábiles de recepcionado el recurso.

El Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública resolverá dentro de los 10 días hábiles posteriores a su admisibilidad.